

Requisitos para el
Trámite de
Exoneración de
Impuestos de
Importación


Código:
DA-05

Oficina de
Suministros

Versión:
01

Página:
1 de 7

Fecha de
Emisión:
7/6/2017

Realizado por	Unidad	Fecha	Firma
Ana Barrantes Muñoz	Importaciones	Mayo 2017	
Revisado por	Unidad	Fecha	Firma
Ana Barrantes Muñoz	Importaciones	30-5-2017	
Antonio Marín Gonzalez	Planificación Logística	5-6-2017	
Aprobado por	Unidad	Fecha	Firma
Jorge Padilla Zúñiga	Jefe Oficina de Suministros		


 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Vicerrectoría de Administración	Requisitos para el Trámite de Exoneración de Impuestos de Importación	Código: DA-05		Oficina de Suministros
		Versión: 01	Página: 2 de 7	Fecha de Emisión: 7/6/2017

Tabla de contenido

Tabla de contenido	2
1 OBJETIVO	3
2 ALCANCE	3
3 RESPONSABILIDAD	3
4 REFERENCIAS	3
5 REQUISITOS	3
6 ANEXOS	7

1 OBJETIVO.

Realizar a través de la plataforma EXONET, la exoneración de impuestos de importación de las mercancías adquiridas a través de un procedimiento legal de contratación, gestionado por la Unidad de Adquisiciones de la OSUM, las Unidades de Compras Especializadas y cualquier otra autorizada por ente competente

2 ALCANCE

Este instructivo abarca lo gestionado por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros y las Unidades Especializadas de Contratación de la Universidad de Costa Rica.

3 RESPONSABILIDAD.


Es responsabilidad de la Unidad de Adquisiciones de la OSUM o de las Unidades Especializadas de Contratación de la UCR y cualquier otra entidad autorizada por un ente competente, el conocer los requisitos para el trámite de exoneración de impuestos de importación.

4 REFERENCIAS.

Ley No.7293 artículo 6 (Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones)

5 REQUISITOS.

1. La Unidad de Importaciones de la OSUM, atiende las solicitudes de exoneración de impuestos de importación de las mercancías propiedad de la Universidad de Costa Rica(UCR), adquiridas exentas de impuestos para lo cual se toma en cuenta lo siguiente:
 1. El oferente debe presentar en su oferta lo siguiente:
 - a. Especificación completa en español, de los bienes ofertados.
 - b. Precio unitario de los bienes sin impuestos.
 - c. Precio total de la oferta sin impuestos.
 - d. Precio total de las ofertas con impuestos.
 - e. El plazo para entregar documentos para exonerar.
 2. Si el oferente omite señalar en su oferta lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos en el precio, conforme lo establece el párrafo cuatro del artículo 25 del reglamento a la ley de contratación administrativa que dice:

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Vicerrectoría de Administración	Requisitos para el Trámite de Exoneración de Impuestos de Importación	Código: DA-05		Oficina de Suministros
		Versión: 01	Página: 4 de 7	Fecha de Emisión: 7/6/2017


... “Si en el cartel se pide un desglose de los tributos que afectan la propuesta y ésta no lo indica, se presume que el monto total cotizado los contempla, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.”

3. El oferente debe desglosar en su propuesta, el costo de la capacitación, instalación, soporte y mantenimiento y asesoría no gratuita, debido a que la exoneración se gestiona sólo por el valor del equipo.
4. La Administración analizará la oferta y considerando el costo/beneficio, adjudicará los bienes exentos o con impuestos incluidos.
5. La Resolución de Adjudicación y la Orden de Compra o contrato Merlink, incluirán la información del tipo de impuesto a exonerar: Impuesto local o impuesto de importación.
6. La solicitud para trámite de exoneración requiere:
 - a. Nota formal solicitando el servicio, suscrita por el adjudicatario o contratista, dirigida a la Unidad de Importaciones.

Las solicitudes de exoneración de compras autorizadas por Unidades de Compra Especializadas, deben dirigirse a esa Unidad para que sea remitida a la Unidad de Importaciones junto con el Expediente de Contratación.


La nota deberá contener la siguiente información:

- Número de Contratación
- Número de Orden de Compra o Contrato Merlink
- Valor CIF de venta sucesiva
- Número de documento de embarque
- Consignatario
- Remitente
- Aduana de Desalmacenaje
- Lugar de procedencia de la mercancía
- Peso de la mercancía en kilogramos
- Cantidad de bultos
- Descripción detallada de los bienes, indicando marca, modelo y accesorios si los tiene.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Vicerrectoría de Administración	Requisitos para el Trámite de Exoneración de Impuestos de Importación	Código: DA-05		Oficina de Suministros
		Versión: 01	Página: 5 de 7	Fecha de Emisión: 7/6/2017

b. Copia o fotocopia legible de los siguientes documentos:

- Documento de embarque (Guía Aérea , Conocimiento de embarque, Carta de Porte)
 - Copia fiel del original de la factura comercial del exportador-vendedor
 - Copia fiel (sin modificaciones) del original de la factura de venta sucesiva.
 - Lista de empaque (para los casos en que la mercancía viene consolidada con otros pedidos).
7. No procede la exoneración de impuestos de importación para las compras por fondo de trabajo. Los artículos 2 y 5 del “Reglamento General para la Administración y Fiscalización de Fondos de Trabajo” indica que por fondo de trabajo se adquieren bienes y servicios urgentes e indispensables, de menor cuantía, que han sido expresamente autorizados, que no pueden esperar los trámites ordinarios establecidos; cuyo pago debe ser al contado (entrega inmediata) y contra presentación de la factura.
 8. No se exoneran bienes o accesorios que no están detallados en la Oferta, Orden de Compra o en el Contrato Merlink.
 9. No se autorizará la exoneración parcial de una línea, excepto que la Oferta haya contemplado desglose de bienes y precios para un mismo renglón.
 10. Si la exoneración es parcial (con respecto a lo consignado en la O.C. o el contrato), debe especificar los renglones o líneas a exonerar e indicar si van a presentar o no, solicitud de exoneración para los renglones pendientes.
 11. Cuando el contratista pretenda entregar equipos con mejora tecnológica o de diferente marca o modelo al adjudicado, debe adjuntar la autorización correspondiente emitida por funcionario competente de la UCR
 12. El adjudicatario o contratista que considere desalmacenar con levante de garantía, deberá manifestarlo en su nota u oficio, para hacer la indicación respectiva en el formulario de solicitud de exención de impuestos.
 13. El adjudicatario o contratista debe verificar que los documentos de importación indiquen correctamente el consignatario; en los casos en que a la Universidad de Costa Rica le corresponda el trámite de nacionalización de las mercancías, el consignatario debe ser “Universidad de Costa Rica”.


 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Vicerrectoría de Administración	Requisitos para el Trámite de Exoneración de Impuestos de Importación	Código: DA-05		Oficina de Suministros
		Versión: 01	Página: 6 de 7	Fecha de Emisión: 7/6/2017

14. En caso de requerirse Cesión de Derechos, el interesado debe solicitar con anticipación los datos del Representante Legal que autorizará la cesión. La Cesión se entregará firmada después de aprobada la nota de exoneración.
15. No procede la exoneración de impuestos de importación de bienes ofertados por oferente nacional exentos de Impuesto de Ventas o gravados únicamente por el Impuesto de Ventas. La exoneración de impuestos nacionales deben ser tramitados mediante los procedimientos establecidos por Dirección General de Hacienda .
16. La Universidad no asumirá costos de bodegaje por atrasos en las gestiones de exoneración, por causas imputables al contratista, como son la entrega tardía, errónea o incompleta de documentos.

El Departamento de Gestión de Exenciones de la Dirección General de Hacienda, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para aprobar la nota de exoneración. Las correcciones o modificaciones a las notas aprobadas requieren un nuevo plazo de 10 días.

Consultas o aclaraciones:

Teléfono: 2511-2959 - 2511-2962

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Vicerrectoría de Administración	Requisitos para el Trámite de Exoneración de Impuestos de Importación	Código: DA-05		Oficina de Suministros
		Versión: 01	Página: 7 de 7	Fecha de Emisión: 7/6/2017

6 ANEXOS

No Aplica